



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESCRITA A LA DIRECCIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted Name]

Agente del Ministerio Público

Ministerio Público adscrito a la Dirección de Combate a la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con su secretario que autoriza y da fe, hace constar y, -----

CERTIFICA: -----

--- Que la presente copia fotostática, compuesta de una foja útil es fiel exacta reproducción del original de la credencial de elector que se tuvo a la vista en ésta oficina ministerial, la cual se cotejo; lo que se certifica y se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. En la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil ocho.-----

DAMOS FE. -----

A. M. P.

[Handwritten Signature]
SRIO.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA
ESPECIALIZADA
EN N.º 1
UNIDAD ESPECIAL
DE INVESTIGACION I
COPICO Y TRAMITE



PROCURADURIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DIRECCIÓN DEL DELICUENTE COMÚN
ALIA ESPECIALIZADA
PERSONAS DE ALTA RIESGO
MESA

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESCRITA A LA DIRECCIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA



178

COMPARECENCIA ESPONTÁNEAMENTE A EMITIR SU DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL CIUDADANO

En la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día ocho de mayo del año dos mil ocho, comparece espontáneamente ante el Licenciado Jorge Luis Gómez Jiménez, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección de Combate a la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con su secretario pasante de derecho [redacted] da fe de la persona que dijo responder al nombre de [redacted]

[redacted] quien se identifica con una credencial de elector con numero de folio 036498665 la cual presenta en su margen una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, misma que en este acto le es devuelta previas copias autorizadas que se ordena agregar a las actuaciones, por lo que el personal actuante procede a protestarlo en términos establecidos por los artículos 413 y 415 del Código de procedimientos penales vigente en el Estado, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar, por lo que en relación a sus generales de Ley dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y vecino de la misma con domicilio en la calle de privada de jacarandas numero ciento dieciocho, San Felipe del Agua, Centro, Oaxaca, de estado civil casado, de treinta y seis años de edad, de ocupación abogado y actualmente Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, por lo que desde luego sabe leer y escribir, en seguida y en relación a los hechos que se investigan el compareciente: -----

DECLARA: ----- QUE UNA VEZ QUE FUI INFORMADO EN ESTE MISMO ACTO DEL MOTIVO DE MI CITA Y QUE ES EN RELACIÓN A LAS NOTAS PERIODÍSTICAS APARECIDAS EN EL PERIÓDICO REFORMA DEL DÍA VIERNES DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y DEL DÍA SÁBADO TRES DEL MISMO MES Y AÑO, AL RESPECTO MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE COMPARECE HASTA EL DÍA DE HOY



AGENCIA DE INVESTIGACION DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS

ANTE ESTA REPRESENTACIÓN EN VIRTUD DE QUE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CITATORIO RESPECTIVO NO SE ENCONTRABA EN LA CIUDAD, POR LO QUE LO HACE HASTA EL DÍA DE HOY EN FORMA ESPONTÁNEO Y EN RELACIÓN A LAS PUBLICACIONES QUE SE LE DAN A CONOCER, MANIFIESTO QUE DESDE LUEGO, SON FALSOS LOS HECHOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS NOTAS Y ESTIMO QUE TIENEN UN EFECTO MEDIÁTICO PARA ATACAR AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE REPRESENTO EN OAXACA, PUES NO HE TENIDO INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS, NI ACORDÉ NI HE ACORDADO ACCIÓN ALGUNA DE LAS QUE SE RELACIONAN RESPECTO AL EPR O A LA PERSONA QUE SE DICE SECUESTRADA; POR RAZONES BIEN CONOCIDAS, DESDE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DEJÉ DE SER SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y A CONTINUACIÓN ME AUSENTÉ DEL ESTADO Y DE LA REPÚBLICA, EN UNIÓN DE MI FAMILIA, HABIENDO REGRESADO HASTA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS; DE ESA FECHA EN ADELANTE, NO HE TENIDO CARGO PÚBLICO, NI REALICÉ ACTIVIDAD POLÍTICA DE NINGUNA INDOLE, HASTA APROXIMADAMENTE MEDIADOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y LO HICE DENTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL CUAL AHORA SOY PRESIDENTE A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN OAXACA, Y AHÍ HE DESARROLLADO LA ACTIVIDAD POLÍTICA RELACIONADA CON EL PROPIO INSTITUTO; NO HE PARTICIPADO EN EL MANEJO DE GRUPOS FACCIOSOS O GUARDIAS BLANCAS COMO SE SEÑALA; NO HE INTERVENIDO EN ACCIONES DIVERSAS AL EJERCICIO POLÍTICO DE MI REPRESENTACIÓN EN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NI MUCHO MENOS EN EL SECUESTRO DEL SEÑOR JESUS DÍAZ PARADA Y EN CONCRETO MANIFIESTO QUE NO TENGO NADA QUE VER EN HECHOS COMO LOS QUE SE DESCRIBEN EN LA NOTA PERIODÍSTICA DEL PERIÓDICO REFORMA, SIENDO AJENO A LOS MISMOS; DADO QUE HASTA LA FECHA, DESDE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, HE ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y TRAFICO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y TRAFICO
A LA DELINCUENCIA
PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TIERRAS
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN Y TRAFICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN Y TRAFICO
PERSONAS DESAPARECIDAS
MEXICO

SEPARADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LO QUE EXPRESO QUE SE TRATA DE ACTOS DIFAMATORIOS TENDIENTES A DESPRESTIGIAR MI DIGNIDAD PERSONAL, DE MI FAMILIA, CON UNA CLARA TENDENCIA POLITICA QUE ES EVIDENTE Y QUE ESTA AFLORANDO EN ESTOS MOMENTOS; CONOZCO A LA LICENCIADA LIZBETH CAÑA CADEZA, PORQUE FUNGIÓ COMO PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y AL TENIENTE MANUEL MORENO RIVAS, PORQUE FUNGIÓ COMO DIRECTOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO; A PREGUNTAS ESPECIALES DEL MINISTERIO PUBLICO CONTESTO: QUE RENUNCIO AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EN EL DE JULIO DE DOSMIL SEIS, QUE REGRESO A LA CIUDAD DE OAXACA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE ESE AÑO QUE NO REALIZO ACTIVIDAD ALGUNA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DESDE QUE REGRESO, HASTA MEDIADOS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE EN QUE LO HIZO PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Por lo que no habiendo nada mas que hacer constar, y previa lectura de todo lo actuado el compareciente firma al margen y calce de la presente, misma que se cierra, autoriza y da fe a estas que son las veinte horas con diez minutos de esta misma fecha.

MINISTERIO PUBLICO
 FEDERAL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 EN INVESTIGACION
 DE TRAFICO DE PERSONAS

MINISTERIO PUBLICO
 FEDERAL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 EN INVESTIGACION
 DE TRAFICO DE PERSONAS

MINISTERIO PUBLICO
 FEDERAL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 EN INVESTIGACION
 DE TRAFICO DE PERSONAS

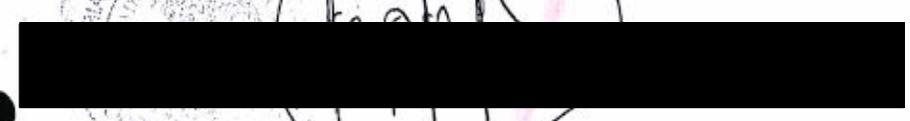
MINISTERIO PUBLICO
 FEDERAL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 EN INVESTIGACION
 DE TRAFICO DE PERSONAS

MINISTERIO PUBLICO
 FEDERAL DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 EN INVESTIGACION
 DE TRAFICO DE PERSONAS

DAMOS FE

MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARIO



AGENCIA DE INVESTIGACIONES POLICIALES
 ESCRITA A LA COMANDANCIA EN JEFE
 A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA



DERECHOS HUMANOS
 Y SERVICIOS A LA
 CIUDADADANIA
 DE BÚSQUEDA DE
 PERSONAS APARECIDAS



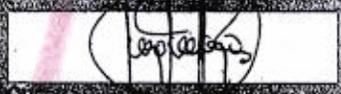
AL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA
IA EN INVESTIGACION
D Y TRAFICO DE ARMAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL ELECTORAL
CIUDADANOS PARA VOTAR

EDAD 31
SEXO H




OCUPACION: [REDACTED]
FOLIO: 038498887
CANTON: [REDACTED]
MUNICIPIO: 068 LOCALIDAD: 0001

--- El suscrito Licenciado [REDACTED] Público adscrito a la Dirección de Combate a la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con su Secretario que autoriza, da fe, hace constar, y; ---

CERTIFICA:

--- Que la presente copia fotostática es copia fiel y exacta reproducción del original que se tuvo a la vista, la cual coincide en todas y cada una de sus partes, misma que se le devuelve al interesado, por así haberlo solicitado. Lo que se certifica y se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. En la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a ocho de mayo del año dos mil ocho

DAMOS FE.

AGENTE DEL M. P.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INSCRITA A LA DIRECCION DE COMBATE
A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
2511



gobierno del estado
Procuraduría
General de Justicia

[Redacted] 181

- - - CERTIFICACIÓN MINISTERIAL.- En la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho, el Licenciado [Redacted]

Público adscrito a la Dirección de Combate a la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con su secretario, quien y autoriza y da fe,

CERTIFICA Y HACE CONSTAR.- Que por instrucciones de la superioridad, fui instruido para solicitar el Licenciado Netolín Chávez Gallegos, Subprocurador General de Averiguaciones Previas y Consignaciones, la Averiguación Previa número 547(P.M.E.)/2007, que se instruye en contra de **QUIÉN O QUIENES RESULTEN**, como probables responsables en la comisión del delito de **SECUESTRO**, cometido en agravio [Redacted] hechos denunciados por su esposa [Redacted] con la finalidad de remitir copia certificada al

Procurador General de la República. Por lo que nos conducimos a su oficina y al exponerle el motivo de la presencia de esta autoridad ministerial, facilitó la entrega a ésta autoridad ministerial la citada indagatoria, para el trámite correspondiente, refiriendo que en cuanto se acordara lo necesario, se le devolviera materialmente. Lo que se certifica y se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente, misma que se autoriza y da fe. -----

----- DAMOS FE -----

MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
Y TRÁFICO DE ARMAS

NO PUBLICA
LA DIRECCIÓN DE COMBATE
A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA Y
REPARACIÓN DE DAÑOS

126



182

... EN LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto el estado que guarda la Averiguación Previa número 547(P.M.E.)/2007, la cual se instruye en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN, como probables responsables en la comisión del delito de SECUESTRO cometido en agravio de [REDACTED]

de coadyuvar con la Procuraduría General de la República en las investigaciones relacionadas con este evento delictuoso, y en atención a las notas periodísticas publicadas los días dos y tres de mayo del año en curso, en el periódico Reforma, Corazón de México, en la cual informa que [REDACTED]

[REDACTED] declaró ante la Procuraduría General de la República que durante los seis meses que estuvo secuestrado pudo saber quiénes fraguaron su plagio, debido a que logró hacerse de la amistad de uno de sus vigilantes, a quien apodó el "coyotito", en la casa de seguridad. Señaló a Jorge Franco, entonces secretario del gobierno estatal, como el responsable de ordenar su plagio; al ex jefe de la Policía Ministerial Manuel Moreno, de llevarlo al cabo, y a la ex procuradora de Oaxaca, [REDACTED]

que fue secuestrado. El hermano del presunto narcotraficante [REDACTED] a quien lo vincula con el Cártel del Golfo, acusó ante la PGR a los funcionarios, en declaraciones rendidas el 22 de febrero y el 23 de abril, en la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, que el Reforma tuvo acceso. Motivo por el cual, remítase copia certificada de la presente indagatoria al Procurador General de las República, para que por su conducto la haya llegar al Agente del Ministerio Público de la Federación que tramita la Averiguación Previa número PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, para que proceda a agregarla y surta sus efectos legales correspondientes. Todo lo anterior, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 9, 10, 11 y 13 de la Ley General que establecen las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Convenio de Colaboración celebrado el día treinta de marzo del año dos mil siete, en el

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
OAXACA



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
CRITA A LA DIRECCIÓN DE COMBATE
A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
CRITA A LA DIRECCIÓN DE COMBATE
A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIONES
EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA,
REALIZADA EN
MATERIA DE TERRORISMO
Y TRAFICO DE ARMAS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
SECRETARÍA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
126

marco de la XVIII Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrado en la Ciudad de San Luis Potosí, entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, el personal actuante:

ACUERDA

PRIMERO.- Mediante oficio por separado y por conducto del Doctor en

[Redacted]

Procurador General de

Justicia en el Estado, remítase copia certificada de la presente indagatoria al

[Redacted]

Procurador General de la República,

para que ordene a quien corresponda la agregue a la Averiguación Previa número PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, que instruye con motivo del secuestro

[Redacted]

donde probablemente les resulta cita a los

[Redacted]

y surtan sus efectos legales correspondientes

[Redacted]

SEGUNDO.- Hecho que sea lo anterior, devuélvase la indagatoria al licenciado Netolín Chávez Gallegos, Subprocurador General de Averiguaciones Previas y Consignaciones.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma

[Redacted]

del Ministerio Público Adscrito a la Dirección de Combate a la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con su secretaria quien y autoriza y da fe,

DAMOS FE

MINISTERIO PÚBLICO.

[Handwritten signature]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE TRAFICO DE PERSONAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE TRAFICO DE PERSONAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE TRAFICO DE PERSONAS
MES

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE TRAFICO DE PERSONAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE TRAFICO DE PERSONAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE TRAFICO DE PERSONAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA ESPECIALIZADA EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS

NO PUBLICO
DE COMBATE
ORGANIZADA

- - - El suscrito Licenciado

[Redacted]

Ministerio Público adscrito a la Dirección de Combate a la Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con su secretaria que autoriza, da fe, hace constar y; -----

CERTIFICA: -----

- - - Que el presente cuadernillo compuesto de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN fojas útiles en copias fotostáticas y al carbón, son fiel y exacta reproducción del original de la averiguación previa número 547(P.M.E.)/2007, que se instruye en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN** como probables responsables del delito de **SECUESTRO**, cometido en agravio de [Redacted] hechos denunciados por [Redacted]

[Redacted] que se certifica y se hace constar para los efectos legales a que haya lugar y para que sean remitidas única y exclusivamente al Procurador General de la República. En la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-----

DAMOS FE. -----

A.M.P.

SRIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA ESPECIALIZADA EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN DE COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS
A 26



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

AP/PGR/SDHDPDSC/FEBPD/M25/210/2016

MESA 26

CONSTANCIA DE EXTRACCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 16:35 dieciséis horas del día 25 de octubre del 2016 dos mil dieciséis, la suscrita maestra [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 26 veintiseis, de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación al artículo tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----

- HACE CONSTAR -

----- Que en esta fecha y hora señalada, previo análisis y estudio de las diligencias que obran dentro de la indagatoria al rubro citada y que serán remitidas a la Subprocuraduría de Investigación de Delincuencia Organizada previo un desglose de actuaciones de la indagatoria al rubro citada, se procede a extraer: -----

--- 1.- copia certificada de las constancias que obran dentro del TOMOV, por considerarse necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados en la presente indagatoria, correspondiéndole los números de folio 31 a la 42 y del TOMO VI, de la 76 a la 79. -----

--- Información constante de 16 dieciséis fojas útiles. No existiendo diligencia extra por desahogar, se cierra la presente constancia siendo las 12:40 doce horas con cincuenta minutos de misma fecha, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a que haya lugar. -----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

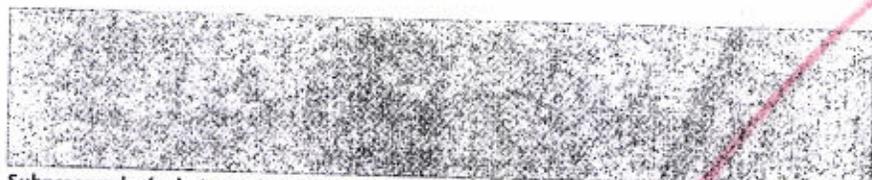
TESTIGO DE ASISTENCIA



Calle de Copacabana 12, Anáhuac, México, D.F. 06702
Tel: (55) 57149411 correo electrónico: amta@pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD,
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
A 26

184
~~185~~
184
~~184~~



Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

000031
168 185
105



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



A. P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 20 veinte de Mayo del año 2008 dos mil ocho.

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número SGCP/MC/V/4077/2008, de fecha 16 dieciséis de mayo del dos mil ocho, firmado por el Licenciado [redacted] General de Control de Procesos, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, por medio del cual en la parte conducente refiere lo siguiente: "...Al punto número 1: Efectivamente durante el mes de mayo de 2007, se recibieron TRES SOLICITUDES DE COLABORACIÓN, de parte de la Fiscalía General de Justicia de Chiapas...", "...Al punto número 2: En cumplimiento a su solicitud, adjunto al presente los oficios antes mencionados en copias debidamente certificadas para constancia del mismo...". Documentos, de los cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en las oficinas de esta Representación Social de la Federación.

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 8 y demás relativos aplicables de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, es de acordarse y se

ACUERDA

LA REPUBLICA
REALIZADA EN
NOVENO
PRIMERO.- Ténganse por recibido el documento referido, el cual se describe en el cuerpo del presente y agréguese la documentación anteriormente descrita para que surta sus efectos legales correspondientes.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firmó el licenciado [redacted] Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quién actúa en forma legal ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]
TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

AL DE LA REPUBLICA
LOS MEXICANOS
E DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
NIDAD.
ADA DE BÚSQUEDA DE
ESAPARECIDAS
1490